



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
· DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
UNIDAD DE BENEFICIOS PREVISIONALES

AFB

**CURSA CON ALCANCE DECRETO
N° 657 DE 2016, DEL MINISTERIO
EL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA.**


SANTIAGO, 20. SET 16 *068882

Esta Entidad de Control ha dado curso al decreto del rubro, que concede pensión de gracia a la persona que indica, pero cumple con hacer presente que, en lo sucesivo, los fundamentos de los actos administrativos como el de la especie, contenidos en los documentos que se adjuntan, deberán incluirse en los considerandos de los mismos, para efectos de dar cumplimiento a la exigencia contenida en el artículo 6° de la ley N° 18.056, aplicable en la especie, que establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia por el Presidente de la República.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República


**AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE**



CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LAS PERSONAS QUE INDICA.

TOMADO RAZON CON ALCANCE
20 SEP 2016
Contralor General de la República

DECRETO SUPREMO N° 657

SANTIAGO, 30 DE MAYO DE 2016.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
22 SET. 2016
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
- 7 JUL. 2016
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
17 AGO 2016
RECEPCION

| | |
|-------------------------------|--------------------------------|
| DEPART. JURIDICO | |
| DEPART. R. Y REGISTRO | <i>[Handwritten signature]</i> |
| DEPART. CONTABIL. | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. | |
| DEPART. AUDITORIA | |
| DEPART. V. O. P. U. Y T. | |
| SUB. DEP. MUNICIP. | |

REFRENDACION

| | |
|--------------------|----------|
| REF POR IMPUTAC. | \$ _____ |
| ANOT. POR IMPUTAC. | \$ _____ |
| DEDUC DTO. | _____ |

VISTOS: 20. SET 16 * 068882

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056 que establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el artículo 1° de la Ley N° 20.763 que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual; el Decreto Supremo N° 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y la Ley N° 20.882, del presupuesto para el sector público año 2016.

CONSIDERANDO:

Que Luis Alberto Figueroa Espinoza indicado en el Artículo Primero del presente Decreto Supremo es Ex Pirquinero de la región del Biobío y se encuentra en la situación prevista en el artículo 6° de la Ley N° 18.056, la que ha sido debidamente calificada.

Y en uso de la facultad privativa que las disposiciones citadas me confieren,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase por Gracia a don Luis Alberto Figueroa Espinoza, Rut. 7.144.506-2, una pensión equivalente a 1.50 ingresos mínimos no remuneracionales, a contar del mes de la total tramitación del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Pensión de Gracia que se concede se pagará hasta los 65 años de edad.

ARTÍCULO TERCERO: Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el artículo 1° de la Ley N° 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales.

El gasto que demande el presente Decreto, se imputará al subtítulo 23, ítem 001 "Jubilaciones, Pensiones y montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto Vigente del Tesoro Público, partida 50, capítulo 01 del programa 03.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA(S)

06404/2016

[Handwritten signatures and stamps]

[Handwritten signature]
V° B° D.A.P.
Dirección de Presupuestos



ALEJANDRO MICCO AGUAYO
MINISTRO DE HACIENDA(S)



LCB/MFL/CSA/LCF
DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Acción Social
2. Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Archivo



SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL
PENSIONES DE GRACIA

MFL/CSA

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 63
FECHA: 30.05.2016

A través de este documento, se certifica que existe disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente decreto:

| | |
|---------------------------|--------------------|
| Imputacion Presupuestaria | 50,01,03,23,001,03 |
|---------------------------|--------------------|

| IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA (IMM) | |
|--|-----------------|
| Presupuesto Vigente | 1.523,00 |
| Saldo Pensiones extinguidas año 2015 | 510,92 |
| Total Presupuesto Vigente 2016 | 2.033,92 |
| Saldo Disponible | 1.858,69 |
| Presente Documento Decreto N° 657 | 1,50 |
| Saldo Disponible | 1.857,19 |



MANUEL FIERRO LAVADOS
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL



CLAUDIA SARAVIA ABURTO
COORDINADORA PENSIONES DE GRACIA